



ANUNCIO.-

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 14 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 451/2023/RH RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de fecha 10 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura de los puestos de trabajo vinculados a **plazas de Administrativo/a** de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso general, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 24 de febrero de 2023, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 29, de fecha 8 de marzo de 2023.

II.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 67, del día 20 de marzo de 2023, determinando el plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 21 de marzo hasta el día 12 de abril de 2023, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo han presentado instancia solicitando participar en la Primera y Segunda Fase de la presente convocatoria las siguientes funcionarias de carrera de este Ayuntamiento:

APELLIDOS				NOMBRE		DNI	
Abdellah Si Boukrin				Saida		***8825**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F488	F525	F530	F441	F156	--	--	--
Brito Rodríguez				Mónica Esther		***9541**	
Puestos de trabajo a los que opta							



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262700200504535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F156	--	--	--	--	--	--	--
Dorta de la Guardia				Carmen Verónica		***0896**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F525	F488	F499	F1387	--	--	--	--
Fumero Trujillo				María Isabel		***7927**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F95	--	--	--	--	--	--	--
Gil Mesa				Esther		***0857**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F164	--	--	--	--	--	--	--
Ledesma Correa				María Cristina		***5538**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F1406	--	--	--	--	--	--	--
Martín Socas				María Esther		***0898**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F252	--	--	--	--	--	--	--
Rosa Rodríguez				Juana Julia de la		***7443**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F200	--	--	--	--	--	--	--
Suárez Pérez				Inmaculada Concepción		***9151**	
Puestos de trabajo a los que opta							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
F200	F12	F1406	F156	F438	F1387	--	--

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Tercera de las Específicas que rigen la presente convocatoria dispone que los/as interesados/as en participar en ella, deberán presentar la correspondiente instancia en plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la convocatoria.

Todas las participantes en la presente convocatoria presentaron instancia solicitando tomar parte en la misma dentro del plazo determinado, desde el día 21 de marzo hasta el día 12 de abril de 2023, ambos inclusive.

II.- Requisitos de participación.-

La Base Segunda de las Específicas respecto a los requisitos de participación, establece:

“2.1.1.-Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262700200504535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Los/las funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.1.2.- Participación Obligatoria: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.1.3.- No podrán participar en el concurso: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.”

La Base Tercera de las Generales dispone:

“3.3.- No podrán participar en el concurso:

3.3.1. Los/las funcionarios/as de carrera suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3.3.2. Los/las funcionarios/as de carrera con destino definitivo cuando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que:

a) Se trate de funcionarios/as de carrera que hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido mediante libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3.3.3. Los/las funcionarios/as de carrera inhabilitados por sentencia firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ella.

3.3.4. Los/las funcionarios/as de carrera en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.”

Respecto a las **condiciones de participación**, el apartado 2.2 de la referida Base Segunda, dispone:

“Los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Pertener como funcionario/a de carrera al cuerpo, escala y subescala en la que se integra los puestos de trabajo que son objeto de provisión en la actual convocatoria. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.

2.- No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

3.- Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de estar obligados a concursar.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262700200504535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4.- Reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto/s de trabajo a que concurra, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.

5.- Los procedentes de la situación de suspensión firme deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada en la resolución administrativa o judicial correspondiente.

6.- De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán llevar más de dos años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.”

Por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos se constata que la totalidad de las participantes cumplen los requisitos y poseen las condiciones para participar en la presente convocatoria.

III.- Documentación.-

La Base Tercera de las Específicas, apartado 3.1.- establece:

“3.1.- Solicitud de Participación:

(...)

Específicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.4 de las Bases Generales que rigen el procedimiento de provisión, las solicitudes deberán rellenarse según documento normalizado previsto en el Anexo I, al que deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este.
- En su caso, cuando la Relación de Puestos de Trabajo concrete requisitos específicos para el desempeño de los puestos de trabajo, documentación acreditativa del cumplimiento de estos.
 - En su caso, declaración responsable relativa a que los documentos aportados son fiel copia de los originales.

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana.

Toda la documentación aportada deberá ser original (se entiende equivalente a un documento original aquel que contenga un Código Seguro de Verificación que puede ser objeto de comprobación por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento) o fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsación, salvo en los supuestos previstos en el párrafo siguiente.

En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo IV de las presentes Bases, pudiéndose requerir al interesado/a, por el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262700200504535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.”

La Base Quinta de las Generales, respecto a la Solicitud de participación, dispone:

“5.1.- Quienes deseen participar en las correspondientes convocatorias deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso normalizado de participación podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <https://sede.santacruzdetenerife.es>.

Asimismo, también es factible la presentación de la correspondiente solicitud por cualquiera de las vías previstas en el mencionado artículo número 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.2.- En la solicitud de participación se consignará:

- Los datos personales*
- Manifiestar si desea participar en la PRIMERA fase del proceso de provisión, en cuyo caso deberá cumplimentar todos los datos de la solicitud de participación, incluido los códigos de los puestos solicitados debiendo relacionarlos según el orden de preferencia.*

La manifestación de participar en la primera fase, aún obteniendo un puesto en la misma, no impedirá la participación en la segunda fase.

- Manifiestar si no desea participar en la primera fase del proceso de provisión, en este caso sólo deberá cumplimentar sus datos personales, cumplimentando el resto de la solicitud de participación y adjuntando la documentación requerida, cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes de puestos de la fase en la cual desee participar.”*

Todas las funcionarias participantes aportan, junto con sus instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, la documentación establecida en los transcritos párrafos.

IV.- El apartado 7.1.- de la Base Séptima de las Generales dispone que, *“Relación provisional de participantes.-*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, especificándose respecto de estos últimos el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

V.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de las Delegaciones vigentes.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262700200504535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de participantes admitidas y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vinculados a plazas de **Administrativo/a** de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso general:

- **Participantes en la Primera y Segunda Fase:**

ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Abdellah Si Boukrin	Saida	***8825**
Brito Rodríguez	Mónica Esther	***9541**
Dorta de la Guardia	Carmen Verónica	***0896**
Fumero Trujillo	María Isabel	***7927**
Gil Mesa	Esther	***0857**
Ledesma Correa	María Cristina	***5538**
Martín Socas	María Esther	***0898**
Rosa Rodríguez	Juana Julia de la	***7443**
Suárez Pérez	Inmaculada Concepción	***9151**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.-

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el Decreto de aprobación de la presente relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los/as interesados/as no incluidos/as en la relación de admitidas, si los hubiera, soliciten justificadamente su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as. En dicho plazo las participantes podrán solicitar la corrección de los errores en la transcripción de sus datos personales y/o de los puestos a los que optan, si los hubiere habido.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Tablón de Edictos, así como en la página web e intranet de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el plazo, para solicitar la inclusión en la relación definitiva, en supuestos de exclusión de ambas relaciones provisionales, será desde el día 21 de abril hasta el día 8 de mayo de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613262700200504535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>